

## INFORME ESPECIAL AÑO 2025<sup>1</sup>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 222 de 1995, la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - FIDUCOLDEX** rinde informe especial ante la Asamblea General de Accionistas, en relación con las relaciones económicas existentes durante la vigencia 2025 con el **GRUPO BICENTENARIO S.A.S.** controlante indirecto de la sociedad fiduciaria por intermedio del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – BANCÓLDEX**, quien es el principal accionista de la Fiduciaria con una participación accionaria del 89,6%, cuya situación de control y grupo empresarial se encuentra inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En efecto, este informe se dirige al referido órgano con la finalidad de darle a conocer las operaciones y decisiones tomadas por los administradores de la Fiduciaria frente a las relaciones económicas existentes entre entidades del mismo grupo empresarial, en este caso, el conglomerado financiero liderado por **GRUPO BICENTENARIO S.A.S.**, sociedad que actúa como controlante directo de **BANCÓLDEX** e indirecto de **FIDUCOLDEX**, todo lo cual consta en el registro mercantil bajo el número 02862963 del Libro IX del 29 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta además la expedición de la Resolución 1481 de 2024, mediante la cual la Superintendencia Financiera de Colombia identificó como holding financiero del Conglomerado Financiero Grupo Bicentenario a la sociedad **GRUPO BICENTENARIO S.A.S.** se imparte el siguiente reporte con respecto a las relaciones económicas existentes entre la controlante y su filial en los diferentes órdenes, así como aquellas operaciones desarrolladas entre entidades del mismo grupo:

Entre las operaciones de mayor importancia realizadas en el año 2025, se destacan:

### 1. Operaciones realizadas con **GRUPO BICENTENARIO S.A.S.**:

Las relaciones económicas entre la Fiduciaria y el controlante **GRUPO BICENTENARIO S.A.S.**, se determinan por la calidad de inversionista que esta ostenta en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCOLDEX**.

---

<sup>1</sup> Este informe especial integra el informe de gestión del año 2025 que presenta el Representante Legal y la Junta Directiva de la Fiduciaria ante la Asamblea General de Accionistas.

## 2. Operaciones realizadas con **BANCÓLDEX**:

Las relaciones económicas entre la Fiduciaria y **BANCÓLDEX** se han visto determinadas por sinergias en contratación administrativa con proveedores de bienes y servicios para el funcionamiento de la Sociedad Fiduciaria; así como también en operaciones financieras en las que coincidieron ambas entidades para la ejecución de negocios, incluyendo la actividad del Banco como gestor profesional en los Fondos de Capital Privado que administra esta Sociedad Fiduciaria.

Dicho lo anterior, durante el 2025 se destacan las siguientes transacciones entre **FIDUCOLDEX** y su sociedad matriz:

- 2.1. Se efectuó la contratación conjunta entre el Banco y la Fiduciaria de la póliza global bancaria, como la adquisición de bienes y servicios administrativos para ambas entidades, entre ellas agencia de viajes, servicios de aseo y cafetería, entre otros.
- 2.2. Se realizó la liquidación de la nómina con base en el Anexo 7 del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS, la cual registra un saldo por recobros por cobro de la nómina al corte de 31 de diciembre de 2025 por valor de \$271.451.115.
- 2.3. Se mantuvo en ejecución los contratos de arrendamiento de espacio en los pisos 21 y 37 de la Calle 28 No.13A-15 de Bogotá donde se ubican los funcionarios que adelantan los temas misionales en la administración de los patrimonios autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA, INNPULSA y FONTUR, esto de conformidad con las instrucciones recibidas en la Sociedad Fiduciaria.
- 2.4. Durante el 2025, los Fondos de Capital Privado denominados *Bancóldex Capital Fondos de Fondos* y *Bancóldex Capital Fondos de Fondos II*, de los cuales **FIDUCOLDEX** es Administradora y **BANCÓLDEX** funge como Gestor Profesional, continuaron operaciones y presentaron transacciones a través de sus compartimentos.
- 2.5. En el 2025, en complemento a la oferta de servicios de la Fiduciaria y del Banco, se celebraron 4 negocios fiduciarios de garantía y fuente de pago en los que **BANCÓLDEX**

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (60+1) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

funge como beneficiario de los negocios en el marco de las operaciones financieras otorgadas por el Banco.

- 2.6. Se reconoció como gasto anticipado la adquisición de la póliza de responsabilidad civil de directores y administradores (D&O), por valor de \$665.283.485, la cual se tramita a través de BANCÓLDEX.

### 3. Operaciones realizadas entre entidades del conglomerado financiero GRUPO BICENTENARIO S.A.S.

Las relaciones económicas entre la Fiduciaria y las entidades pertenecientes al conglomerado financiero **GRUPO BICENTENARIO S.A.S.**, se encontraron determinadas por:

- 3.1. La participación de algunas de las entidades como inversionistas en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por **FIDUCOLDEX**, tales como Fiduagraria S.A. y Fiduprevisora S.A., como entidades integrantes del **GRUPO BICENTENARIO S.A.S.**
- 3.2. La celebración de un (1) contrato fiduciario con ENTERRITORIO.
- 3.3. Celebración de formas asociativas entre **FIDUCOLDEX**, Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A para la constitución de los Consorcios PAC FONPET, Fondo de Riesgos Laborales - FRL 2025 y PAC POTENCIA DE LA VIDA.
- 3.4. Se reconoció como gasto anticipado la adquisición de la póliza de infidelidad y riesgos financieros, por un valor de \$251.065.227 con Previsora Compañía de Seguros, la cual se tramita a través de **BANCÓLDEX**.

Una vez mencionadas las transacciones entre entidades del mismo grupo, es importante señalar que estas son compatibles con los intereses de la Fiduciaria y sus accionistas. Además, se llevaron a cabo en condiciones de mercado, alineadas con el objeto social y dentro del apetito de riesgo de la Fiduciaria, cumpliendo con las políticas sobre conflictos de interés. Asimismo, fueron aprobadas por las instancias correspondientes según el tipo de operación. Estas transacciones también se reflejan en los estados financieros, sus notas y los informes de gestión.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (60+1) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

#### **4. Operaciones de mayor importancia entre FIDUCOLDEX y otras entidades por influencia de la controlante o en interés de la controlada:**

Durante el ejercicio objeto del informe, la Fiduciaria no llevó a cabo operaciones por influencia o interés exclusivo del Banco o de la controlante **GRUPO BICENTENARIO S.A.S.**

Las operaciones que se enmarquen en lo dispuesto en la Circular Externa No. 14 de 2025 expedida por Grupo Bicentenario serán informadas en los términos allí dispuestos, con base en éstos y los demás lineamientos que al respecto imparta el grupo.

#### **5. Decisiones de mayor importancia que la controlada tomó o dejó de tomar en interés o por influencia de la sociedad controlante:**

Con respecto al numeral 3 del artículo 29 de la Ley 222 de 1995, se manifiesta que durante el ejercicio objeto del informe, la Fiduciaria no adoptó o dejó de adoptar decisiones por influencia o interés exclusivo del Banco o de la controlante **GRUPO BICENTENARIO S.A.S.**

#### **6. Operaciones autorizadas por la Asamblea General de Accionistas:**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 046 de 2024 y en la Política de Conflicto de Interés de **FIDUCOLDEX**, en el transcurso del 2025 no se sometieron a autorización de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Fiduciaria, operaciones que pudieran implicar conflicto de interés de los administradores. Esto, en la medida que las operaciones celebradas durante el 2025 se realizaron dentro del marco de la autorización general emitida por la Asamblea.

#### **7. Operaciones celebradas bajo autorización general:**

En línea con el numeral anterior, las operaciones celebradas por **FIDUCOLDEX** con las entidades a las que estén vinculados por contrato de trabajo, los miembros de Junta Directiva, han correspondido a la constitución de participaciones en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria, la calidad de inversionista y Gestor Profesional de **BANCÓLDEX** en los Fondos de Capital Privado administrados por la Fiduciaria y la constitución de negocios fiduciarios en el marco de las sinergias de servicios y de oferta de valor de **BANCÓLDEX** y **FIDUCOLDEX**.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (60+1) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Así las cosas, las operaciones celebradas, han correspondido a transacciones dentro del giro ordinario del objeto social de la Fiduciaria estructuradas en condiciones de mercado y bajo las reglas generales contenidas en las políticas y directrices de la Fiduciaria; celebradas en virtud de contratos o en la vinculación a productos cuyas condiciones están estandarizadas, tales como la vinculación a Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado, lo anterior acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1.3.4. de la Política de Conflicto de Interés de **FIDUCOLDEX**.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (60+1) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."